



COMISIÓN DE TRANSPORTES

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dictamen de la Comisión de Transportes con puntos de acuerdo por los que no se aprueba la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 7o. y 30 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Transportes de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, le fue turnada para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente, la *Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 7o. y 30 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal*, presentada por el Diputado José Luis Valle Magaña, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano.

La Comisión de Transportes, con las atribuciones que le confieren los artículos 71, 72 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, numerales 1 y 2, y 45; numerales 6, incisos e) y f), y 7, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 80, numeral 1; 81, numeral 2; 82, numeral 1; 84, numeral 1; y 85 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES.

- 1.- En sesión ordinaria del Pleno de la Cámara de Diputados, celebrada el día 9 de abril de 2013, el Diputado José Luis Valle Magaña, integrante del Movimiento Ciudadano, presentó Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 7o. y 30 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.
- 2.- Con la misma fecha, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, dictó trámite "Térnese a la Comisión de Transportes, para dictamen".



COMISIÓN DE TRANSPORTES

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dictamen de la Comisión de Transportes con puntos de acuerdo por los que no se aprueba la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 7o. y 30 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.

- 3.- A partir del 12 de abril y hasta el día 23 del mismo mes del presente año, se llevó a cabo la investigación documental para allegarse de los elementos necesarios a efecto de elaborar el dictamen respectivo.
- 4.- Del 24 de abril al 3 de mayo actual, se convocó a quienes estuvieran interesados en esta iniciativa a enviar los comentarios respectivos.
- 5.- Con fecha 16 de abril de 2013, el Pleno de la Comisión de Transportes, acordó turnar a las Subcomisiones de Transporte Carretero de Carga y de Pasaje, para la elaboración del Pre dictamen correspondiente, la presente iniciativa.

DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA.

ÚNICO.- Se reforma la fracción III del artículo 7 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransportes (sic), al tenor de lo siguiente:

Artículo 7o.- Las concesiones a que se refiere este capítulo se otorgarán mediante concurso público, conforme a lo siguiente:

I. ...

II

III. Las bases del concurso incluirán como mínimo las características técnicas de la construcción de la vía o el proyecto técnico, el plazo de la concesión, los requisitos de calidad de la construcción y operación; los criterios para su otorgamiento serán principalmente **CONTAR CON UNA CORRECTA ADMINISTRACIÓN, Y APLICACIÓN DE LOS ESQUEMAS TARIFARIOS PARA LOS HABITANTES RESIDENTES DE LOS MUNICIPIOS QUE CUENTEN CON UNA PLAZA DE COBRO**, los precios y tarifas para el usuario, el proyecto técnico en su caso, así como las contraprestaciones ofrecidas por el otorgamiento de la concesión.



COMISIÓN DE TRANSPORTES

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dictamen de la Comisión de Transportes con puntos de acuerdo por los que no se aprueba la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 7o. y 30 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.

EN EL CASO DE LOS USUARIOS RESIDENTES SE OTORGARÁ UN DESCUENTO GENERAL DE 70 POR CIENTO SOBRE LA TARIFA CORRESPONDIENTE DE PEAJE VIGENTE.

IV. a VII ...

Artículo 30.- La Secretaría podrá otorgar concesiones para construir, mantener, conservar y explotar caminos y puentes a los particulares, estados o municipios, conforme al procedimiento establecido en la presente Ley; así, como para mantener, conservar y explotar caminos federales construidos o adquiridos por cualquier título por el Gobierno Federal. En este último caso, las concesiones no podrán ser por plazos mayores a 20 años. La Secretaría garantizará, cuando haya vías alternas, la operación de una libre de peaje; **O EN SU CASO, LA APLICACIÓN DE LOS ESQUEMAS TARIFARIOS PARA LOS HABITANTES RESIDENTES DE LOS MUNICIPIOS QUE CUENTEN CON UNA PLAZA DE COBRO.**

...

...

CONSIDERACIONES.

•Es importante señalar que los esquemas tarifarios que tienen por objeto exentar o aplicar descuentos a residentes en el pago de cuotas de peaje, se establecen de manera específica y excepcional, conforme a las características de construcción y operación de la vía concesionada, previa acreditación y cumplimiento de diversos requisitos, cuando por diversos motivos se afecte el paso por dichas vías a los pobladores aledaños.



COMISIÓN DE TRANSPORTES

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dictamen de la Comisión de Transportes con puntos de acuerdo por los que no se aprueba la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 7o. y 30 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.

- Cabe destacar que la exención o descuento en las cuotas de peaje, es una medida específica y excepcional, debido a su impacto en la operación y explotación de una vía concesionada, por lo que requiere de un análisis previo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y los concesionarios, en el que se determinen las causas de su afectación, su justificación y la manera de solucionarlas.
- Desde la perspectiva económico-financiera, en un proceso licitatorio para la obtención de un título de concesión, no se puede condicionar a los participantes a considerar un descuento general del 70% sobre la tarifa correspondiente de peaje para los usuarios residentes, en virtud de que los estudios de Demanda y de proyección de aforos e ingresos, consideran la cantidad de usuarios que harán uso de las autopistas.
- Al considerar un descuento para los habitantes de los municipios donde se encuentre instalada una caseta, se estaría afectando el flujo de efectivo proyectado de las concesiones y el volumen de ingresos del concesionario disminuiría, propiciando un desequilibrio económico de la concesión, lo cual repercutiría negativamente en los niveles de calidad de operación de las autopistas y de la conservación de la infraestructura, así como también en el cumplimiento de los compromisos financieros de las concesiones, situación que al final de cuentas asumiría la SCT.
- Derivado de lo anterior, la propuesta terminaría siendo un subsidio para los habitantes de determinados municipios del país, lo cual, desde el punto de vista jurídico, resulta improcedente debido a que se otorgaría un trato preferente y discriminatorio hacia otros sectores de la población, en contravención de lo expresamente establecido por el último párrafo del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



COMISIÓN DE TRANSPORTES

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dictamen de la Comisión de Transportes con puntos de acuerdo por los que no se aprueba la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 7o. y 30 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.

- Siguiendo el sentido del artículo 28 Constitucional, la iniciativa presentada no es de interés general ni temporal y, en su caso, la SCT no es la instancia indicada para otorgar ese subsidio a los habitantes de determinados municipios del país, pues en todo caso sería un tema de la competencia de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
- Máxime que la propuesta de reforma puede afectar sustancialmente las finanzas de la Nación, toda vez que los interesados pudieran solicitar la aplicación retroactiva de la Ley para efectos de que en los Títulos de Concesión que actualmente ya han sido otorgados, se les reconozca ese derecho, lo cual provocaría que en algunas autopistas, especialmente las de vocación urbana, turística, o aquellas no ubicadas en los corredores comerciales de largo itinerario, presenten una caída en sus ingresos, pues una parte importante de su demanda es local.
- Además de que los títulos de concesión prevén la bursatilización de los flujos económicos de los proyectos y una parte de las concesiones tienen estos compromisos financieros o están en proceso de asumirlos, de tal forma que una Iniciativa como la presentada pondría en riesgo la viabilidad financiera de las concesiones.
- La aplicación retroactiva de la Ley implicaría una modificación integral a los títulos de concesión con objeto de ofrecer a los usuarios de los municipios con caseta de cobro la opción de rebaja tarifaria propuesta, sin embargo el Gobierno Federal se vería obligado a compensar a los concesionarios de los recursos económicos que dejaría de percibir.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE TRANSPORTES

Dictamen de la Comisión de Transportes con puntos de acuerdo por los que no se aprueba la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 7o. y 30 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.

CONCLUSIONES.

Se considera que la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 7o. y 30 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, no es procedente debido al riesgo que representa para las inversiones, establecer como una obligación de carácter general, la previsión de esquemas tarifarios diferentes para exentar o aplicar descuentos a residentes en el pago de cuotas de peaje de las autopistas concesionadas.

Por lo anteriormente expuesto los integrantes de la Comisión de Transportes someten a la consideración de la Honorable Asamblea los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se deshecha la Iniciativa que reforma los artículos 7o. y 30 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, presentada por el Diputado José Luis Valle Magaña, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano.

SEGUNDO.- Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro a 14 de mayo de 2013.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE TRANSPORTES

DICTAMEN CON PUNTOS DE ACUERDO POR LOS QUE NO SE APRUEBA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 7 Y 30 DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL, PRESENTADA POR EL DIPUTADO JOSÉ LUIS VALLE MAGAÑA DEL MC, EXP. 1711.

OCTAVA REUNIÓN ORDINARIA 14 DE MAYO 2013.

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 DIP. JUAN CARLOS MUÑOZ MÁRQUEZ			
PRESIDENTE FRACCIÓN DEL PAN			
 DIP. FERNANDO ALFREDO MALDONADO HERNÁNDEZ			
SECRETARIO FRACCIÓN DEL PRI			
 DIP. JESÚS TOLENTINO ROMÁN BOJORQUEZ			
SECRETARIO FRACCIÓN DEL PRI			
 DIP. MIGUEL SÁMANO PERALTA			
SECRETARIO FRACCIÓN DEL PRI			
 DIP. MARÍA REBECA TERÁN GUEVARA			
SECRETARIA FRACCIÓN DEL PRI			
 DIP. FRANCISCO ALBERTO ZEPEDA GONZÁLEZ			
SECRETARIO FRACCIÓN DEL PRI			
 DIP. JORGE ROSIÑOL ABREU			
SECRETARIO FRACCIÓN DEL PAN			
 DIP. LUIS MANUEL ARIAS PALLARES			
SECRETARIO FRACCIÓN DEL PRD			
 DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA			
SECRETARIO FRACCIÓN DEL PRD			


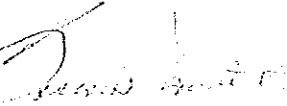


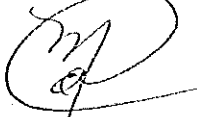





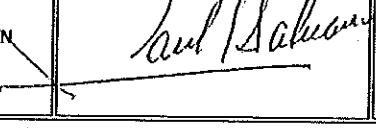


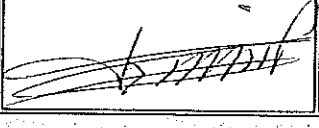


COMISIÓN DE TRANSPORTES

DICTAMEN CON PUNTOS DE ACUERDO POR LOS QUE NO SE APRUEBA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 7 Y 30 DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL, PRESENTADA POR EL DIPUTADO JOSÉ LUIS VALLE MAGAÑA DEL MC, EXP. 1711.

LXII LEGISLATURA
CAMARA DE DIPUTADOS

OCTAVA REUNIÓN ORDINARIA 14 DE MAYO 2013.

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 DIP. MARÍA DEL ROSARIO DE FÁTIMA PARIENTE GAVITO			
SECRETARIA FRACCIÓN DEL VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO			
 DIP. DAMARIS OSORNO MALPICA			
INTEGRANTE FRACCIÓN DEL PAN			
 DIP. JOSÉ ANGELINO CAAMAL MENA			
INTEGRANTE FRACCIÓN DE NUEVA ALIANZA			
 DIP. MARCO ANTONIO CALZADA ARROYO			
INTEGRANTE FRACCIÓN DEL PRI			
 DIP. FERNANDO CUÉLLAR REYES			
INTEGRANTE FRACCIÓN DEL PRD			
 DIP. CATALINO DUARTE ORTUÑO			
INTEGRANTE FRACCIÓN DEL PRD			
 DIP. RAÚL SANTOS GALVÁN VILLANUEVA			
INTEGRANTE FRACCIÓN DEL PRI			
 DIP. VÍCTOR RAFAEL GONZÁLEZ MANRÍQUEZ			
INTEGRANTE FRACCIÓN DEL PAN			
 DIP. FRANCISCO GRAJALES PALACIOS			
INTEGRANTE FRACCIÓN DEL PRI			



COMISIÓN DE TRANSPORTES

DICTAMEN CON PUNTOS DE ACUERDO POR LOS QUE NO SE APRUEBA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 7 Y 30 DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL, PRESENTADA POR EL DIPUTADO JOSÉ LUIS VALLE MAGAÑA DEL MC, EXP. 1711.

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

OCTAVA REUNIÓN ORDINARIA 14 DE MAYO 2013.

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 DIP. ABEL GUERRA GARZA			
INTEGRANTE FRACCIÓN DEL PRI			
 DIP. JAVIER FILIBERTO GUEVARA GONZÁLEZ			
INTEGRANTE FRACCIÓN DEL PRI			
 DIP. MARÍA DEL ROSARIO MERLÍN GARCÍA			
INTEGRANTE FRACCIÓN DEL PRD			
 DIP. JESÚS MORALES FLORES			
INTEGRANTE FRACCIÓN DEL PRI			
 DIP. NABOR OCHOA LÓPEZ			
INTEGRANTE FRACCIÓN DEL VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO			
 DIP. J. JESÚS OVIEDO HERRERA			
INTEGRANTE FRACCIÓN DEL PAN			
 DIP. GERMÁN PACHECO DÍAZ			
INTEGRANTE FRACCIÓN DEL PAN			
 DIP. HUMBERTO ARMANDO PRIETO HERRERA			
INTEGRANTE FRACCIÓN DEL PAN			
 DIP. HUGO MAURICIO PÉREZ ANZETO			
INTEGRANTE FRACCIÓN DEL PRI			


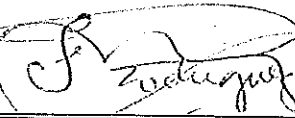





LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE TRANSPORTES

DICTAMEN CON PUNTOS DE ACUERDO POR LOS QUE NO SE APRUEBA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 7 Y 30 DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL, PRESENTADA POR EL DIPUTADO JOSÉ LUIS VALLE MAGAÑA DEL MC, EXP. 1711.

OCTAVA REUNIÓN ORDINARIA 14 DE MAYO 2013.

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 DIP. FRANCISCO TOMÁS RODRÍGUEZ MONTERO			
INTEGRANTE FRACCIÓN DEL PRD			
 DIP. JOSÉ SOTO MARTÍNEZ			
INTEGRANTE FRACCIÓN DE MOVIMIENTO CIUDADANO			
 DIP. JORGE TERÁN JUÁREZ			
INTEGRANTE FRACCIÓN DEL PRI			